



Bogotá D.C.

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Secretaría General de Senado
Congreso de la República de Colombia
secretaria.generel@senado.gov.co
Ciudad.

Asunto: comunicación SGE-CS-4598-2025. Proposición 13 de 2025. Radicado MEN 2025-ER-0443497.

Respetado secretario González, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de atender el cuestionario presentado mediante la Proposición 013 de 2025 de Senado, de manera atenta el Ministerio de Educación Nacional da respuesta en los siguientes términos:

CUESTIONARIO DEBATE DE CONTROL POLITICO ICETEX (2025)

1. Acceso y cobertura

2. ¿Cuántos bachilleres se gradúan anualmente en el país y cuántos acceden en forma inmediata a la educación superior? Discriminar por universidades públicas y privadas, adjuntando cifras oficiales del SNIES en los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

En Ministerio de Educación Nacional, a través del Viceministerio de Educación Superior informa que, en el marco del artículo 56 de la Ley 30 de 1992, se creó el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) con el objeto de divulgar información para orientar a la comunidad sobre la calidad, cantidad y características de instituciones y programas de educación superior. El Ministerio de Educación Nacional asume las funciones de formular la reglamentación, coordinar las relaciones intersectoriales, proponer políticas de desarrollo y hacer seguimiento a la educación superior en Colombia, mediante

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Decreto 2230 de 2003¹, antes de esta fecha, dicha función estaba asignada al ICFES. Con base en el desarrollo del Decreto 2230 de 2003 y mediante Decreto 1767 de 2006², compilado en el Decreto 1075 de 2015³, "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", las IES son responsables de reportar información de manera completa, veraz y actualizada

Entre las variables reportadas por las instituciones de educación superior relacionadas con el proceso académico de la población estudiantil se encuentra el total de estudiantes en Primer Curso que corresponde a "Persona natural que formaliza el proceso de matrícula para vincularse por primera vez a un programa de formación ofertado en una Institución de Educación Superior en los niveles de pregrado o posgrado".

De acuerdo con la información reportada por las Instituciones de Educación Superior a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior y la información de matrícula reportada las diferentes entidades territoriales al Sistema de Información de Matrícula de Educación Básica y Media – SIMAT el Ministerio de Educación Nacional realiza el seguimiento detallado a cada uno de los jóvenes que se graduaron de grado 11 y que ingresaron a un programa de educación superior (técnico, tecnológico o universitario) en el año inmediatamente siguiente a su graduación de la media. Este indicador se ha denominado Tasa de Tránsito Inmediato a Educación Superior.

Para precisar, las cifras de bachilleres que se gradúan cada año provienen del sistema de educación preescolar, básica y media (SIMAT/SINEB), mientras que las cifras de acceso a la educación superior y de matrícula por sector (público/privado) provienen del SNIES, que es la fuente oficial para educación superior. El SNIES publica anualmente las bases consolidadas de matrícula total y de primer curso (ingreso nuevos estudiantes). Cabe mencionar que el MEN ha puesto a disposición la información estadística a partir del año 2000 a 2024 en el portal del SNIES, para la vigencia 2025 se publicará conforme al cronograma oficial de estadísticas, información que se proyecta estará disponible a partir del segundo semestre de 2026.

Con base en lo anterior, en el archivo Excel adjunto "Tablas_Proposicion_No.13" (pestaña Hoja 1. Tabla_TTI) se presenta, para los años 2021, 2022, 2023 y 2024 (último año disponible), i) el número de bachilleres del año t (fuente SIMAT/SINEB), ii) el número de estudiantes que acceden de forma inmediata a la educación superior en t+1 (a partir de la matrícula de primer curso del SNIES),

¹ Decreto 2230 de 2003 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se dictan otras disposiciones". Consultar en: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-86029_archivo_pdf.pdf

² Decreto 1767 de 2006 "Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y se dictan otras disposiciones". Consultar en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1347158>

³ Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". Consultar en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



y iii) la desagregación por IES públicas y privadas (variable "sector" del SNIES). Los datos 2025 estarán disponibles en el segundo semestre de 2026, después de realizar el cierre estadístico correspondiente.

3. ¿Cuál fue la tasa de matrícula en educación superior en 2023 (55,38%) y qué medidas se han tomado en 2024 y 2025 para incrementar este porcentaje?

El Ministerio de Educación Nacional informa que, en 2023, la tasa de matrícula en educación superior del país alcanzó el 55,38%, de acuerdo con la información consolidada por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Este porcentaje refleja la proporción de jóvenes que cursan algún programa de pregrado frente a la población en edad típica de acceder a este nivel educativo. Durante los años 2024 y 2025, el Gobierno Nacional ha continuado implementando diversas estrategias orientadas a incrementar progresivamente este porcentaje de cobertura, concentrando los esfuerzos en el fortalecimiento de la oferta pública y en la reducción de barreras económicas de acceso.

En primer lugar, se mantiene en ejecución la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula, conforme lo establecido en el Ley 2307 de 2023 y el Decreto 2271 de la misma vigencia, garantizando el pago del 100% del valor de la matrícula a los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y grupos poblaciones protegidos constitucionalmente matriculados en instituciones de educación superior públicas. Esta política, actualmente se financia con recursos del Presupuesto General de la Nación, priorizando la permanencia de los beneficiarios, la ampliación gradual de cupos y la sostenibilidad financiera del programa, conforme a la disponibilidad presupuestal.

En segundo lugar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, el Gobierno estableció como meta incrementar la matrícula en 500.000 nuevos estudiantes en educación superior pública y alcanzar una tasa de cobertura del 62% al finalizar el cuatrienio. Para ello, se han fortalecido estrategias como "Universidad en tu Territorio", que busca acercar la oferta académica a las regiones con menor acceso, y se han destinado recursos adicionales para infraestructura, dotación y funcionamiento de las instituciones públicas, lo que permite ampliar la capacidad instalada y atender mayor número de estudiantes. Para lo anterior se ha creado por un lado, el plan maestro de infraestructura que garantiza nuevos espacios y dotaciones y por el otro el plan integral de cobertura que garantiza recursos de base presupuestal para garantizar que las nuevas matrículas se preserven en el tiempo y sean sostenibles presupuestalmente.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Adicionalmente, se han impulsado políticas complementarias de bienestar estudiantil y permanencia, que incluyen programas de alimentación, acompañamiento psicosocial y ayudas de sostenimiento, concebidos para reducir la deserción y favorecer la culminación exitosa de los estudios. En paralelo, la asignación de recursos provenientes de la Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás universidades estatales ha contribuido a fortalecer financieramente a las instituciones, aumentando su capacidad para recibir y atender nuevos estudiantes. Adicionalmente, como parte del fortalecimiento financiero de las IES públicas, se ha realizado la asignación de recursos adicionales para fortalecer los presupuestos de funcionamiento e inversión, transferencias que en 2023 llegaron a \$1,34 billones, en 2024 alcanzaron los \$1,43 billones y en 2025 las asignaciones llegan a \$1,45 billones, una inversión sin precedentes en los últimos 30 años. Lo anterior incluye el fortalecimiento de la base presupuestal de funcionamiento para el cierre de brecha y la ampliación de cobertura, funcionamiento de las ITTU cuya norma de creación no vincula a la Nación en su esquema de financiación, fortalecimiento de la universidad indígena intercultural, la financiación de los presupuestos de inversión mediante planes de fomento a la calidad e infraestructura en educación superior.

En síntesis, la política de gratuidad, la expansión territorial de la oferta con recursos de base presupuestal, las inversiones en infraestructura y los programas de bienestar constituyen las principales medidas adoptadas en 2023, 2024 y 2025 para incrementar la tasa de matrícula en educación superior, con el objetivo de garantizar un acceso más equitativo y sostenido al sistema educativo nacional

4. ¿Qué porcentaje de estudiantes accede a la educación superior inmediatamente después de graduarse del colegio y cómo varía entre ciudades, regiones, zonas rurales, rurales dispersas y estratos socioeconómicos?

El archivo adjunto denominado "Tablas_Congreso_Proposicion_.13" (Anexo 1), en la hoja 2, se presenta la Tasa de Tránsito Inmediato (TTI) correspondiente a los últimos años disponibles (2014–2024), calculada a nivel municipal con base en la información consolidada del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y los registros administrativos del sistema educativo. La columna "Ruralidad" utiliza la clasificación oficial del Departamento Nacional de Planeación (DNP), que agrupa los municipios según su grado de ruralidad considerando variables como el tamaño de la cabecera municipal, la densidad poblacional y el acceso a servicios. Dicha tipología permite orientar el análisis de cobertura y acceso en función de las características territoriales, y

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

comprende categorías como “rural concentrado”, “rural intermedio” y “rural disperso”, de acuerdo con los lineamientos del DNP.

Adicionalmente, se precisa que el Ministerio de Educación Nacional no realiza la desagregación de la Tasa de Tránsito Inmediato por estrato socioeconómico. En concordancia con lo establecido en los documentos técnicos de estos sistemas, el Ministerio únicamente publica y analiza información agregada, garantizando el cumplimiento de los principios de confidencialidad estadística y protección de datos personales contemplados en la Ley 1581 de 2012⁴.

5. ¿Cuál es la capacidad instalada de las universidades públicas y privadas en cuanto a cupos y programas académicos, y cuánto ha crecido desde agosto de 2022 hasta agosto de 2025?

La capacidad instalada de las universidades públicas y privadas, entendida como el conjunto de programas académicos y cupos disponibles para la formación en educación superior, se encuentra registrada y administrada a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Este sistema, según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1767 de 2006, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 9573 de 2021⁵, constituye el medio oficial para la difusión del registro público de instituciones y programas de educación superior, y sirve como herramienta tecnológica que soporta la recolección, validación, consolidación y divulgación de la información estadística del sector.

De acuerdo con estos lineamientos, la información sobre programas académicos y cupos proviene directamente del reporte que realizan las instituciones de educación superior (IES) al Ministerio de Educación Nacional. En consecuencia, la oportunidad, integridad y veracidad de los datos son responsabilidad exclusiva de las IES, tal como lo establece el artículo 2.5.3.4.1.4 del Decreto 1075 de 2015 y las Resoluciones 19591 de 2017 y 9573 de 2021.

Durante el periodo comprendido entre agosto de 2022 y agosto de 2025, la capacidad instalada de las universidades públicas se ha visto fortalecida principalmente por las políticas de expansión y acceso incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, que contempla la creación de 500.000 nuevos cupos en la educación superior pública. Dicho crecimiento ha sido impulsado por la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula, formalizada en la Ley 2155 de 2021 y reglamentada mediante el Decreto 1667 de 2021, la cual

⁴Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”. Consultar en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1684507>

⁵ Resolución 9573 de 2021 “Por la cual se modifica la resolución 20434 de 2016, modificada por la resolución 19591 de 2017”. Consultar en: https://snies.mineducacion.gov.co/1778/articles-391237_Resolucion_9573.pdf



permite que los estudiantes de estratos 1, 2 y 3 accedan a programas de educación superior pública sin costo de matrícula.

A lo anterior se suman las inversiones en infraestructura y dotación financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación, las entidades territoriales y fondos específicos como la Estampilla Pro-Universidad Nacional y demás universidades estatales, que han permitido mejorar la capacidad de las instituciones públicas para ofrecer y desarrollar programas académicos. Como se informó anteriormente, como parte del fortalecimiento financiero de las IES públicas, se ha realizado la asignación de recursos adicionales para fortalecer los presupuestos de funcionamiento e inversión, transferencias que en 2023 llegaron a \$1,34 billones, en 2024 alcanzaron los \$1,43 billones y en 2025 las asignaciones llegan a \$1,45 billones, una inversión sin precedentes en los últimos 30 años. Lo anterior incluye el fortalecimiento de la base presupuestal de funcionamiento para el cierre de brecha y la ampliación de cobertura, funcionamiento de las ITTU cuya norma de creación no vincula a la Nación en su esquema de financiación, fortalecimiento de la universidad indígena intercultural, la financiación de los presupuestos de inversión mediante planes de fomento a la calidad e infraestructura en educación superior.

En ese contexto, los documentos revisados evidencian un esfuerzo sostenido por ampliar la cobertura, descentralizar la oferta educativa y fortalecer la permanencia estudiantil mediante programas de bienestar, auxilios de sostenimiento y estrategias territoriales como “Universidad en tu Territorio”. Estas medidas, implementadas entre 2022 y 2025, han contribuido al fortalecimiento de la capacidad instalada del sistema de educación superior, en consonancia con los objetivos del Gobierno Nacional de garantizar un acceso más equitativo y regionalmente balanceado a la educación superior pública.

6. En relación con la meta de crear 500.000 nuevos cupos en educación superior pública contemplada en el PND, informe: Nombre de los programas implementados, recursos asignados por vigencia fiscal, porcentaje de ejecución 2022–2025 (I) y total de nuevos cupos creados, discriminados por universidad pública y como prevé el Gobierno que va a cumplir la meta a agosto de 2026. A

Desde la vigencia 2022, el Ministerio de Educación Nacional ha adelantado un esfuerzo sostenido para la ampliación de la capacidad instalada en la educación superior pública, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, que prevé fomentar la vinculación de 500.000 nuevos estudiantes en este nivel educativo.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



Gracias a la disposición de recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las IES públicas, los esfuerzos de las IES de régimen especial y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se ha venido fortaleciendo la capacidad instalada en el sistema de educación superior público que, entre 2023 y 2024, ha permitido la vinculación de 190.504 nuevos estudiantes respecto de la vigencia 2022.

En el documento adjunto denominado "Tablas_Congreso_Proposición_No.13" en la pestaña 3, se presenta el total acumulado de nuevos cupos a 2024, discriminado por Institución de Educación Superior (IES) pública, comparado con la línea base del año 2022.

En esta misma línea, en el marco de la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", con el propósito de garantizar una mayor cobertura, equidad y acceso a oportunidades formativas de calidad en todas las regiones del país, a través desde el Viceministerio de Educación Superior lidera diversas estrategias articuladas, entre las cuales se destacan:

Planes Integrales de Cobertura (PIC): Es una estrategia para que las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas cuentan con recursos en su base presupuestal que les permiten fortalecer su capacidad instalada y desarrollar iniciativas orientadas a ampliar el acceso y la permanencia en el sistema de educación superior. Los PIC constituyen una herramienta estratégica mediante la cual las IES, en ejercicio de su autonomía, formulan proyectos que responden a las necesidades educativas y sociales de sus territorios, articulados con líneas como la adecuación de infraestructura física y tecnológica, el fortalecimiento del bienestar estudiantil, la articulación con la educación media, la apertura de nuevas jornadas y modalidades académicas, y la flexibilización de criterios de admisión. En el marco de "Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento", estos planes permiten proyectar el ingreso de nuevos estudiantes de acuerdo con los recursos disponibles, promoviendo una educación equitativa, integral y de calidad. De manera especial, la línea de bienestar estudiantil busca favorecer la inclusión de poblaciones vulnerables, garantizar el bienestar físico y emocional, reducir la deserción y consolidar las condiciones necesarias para el éxito académico.

Política de Gratuidad en la Matrícula: En desarrollo del compromiso de garantizar el derecho a la educación superior como un bien público, el programa de Gratuidad en la Matrícula elimina barreras económicas para los jóvenes de estratos 1, 2 y 3 que acceden a instituciones públicas, favoreciendo la permanencia y culminación de estudios. Esta política, implementada en el marco del programa "Universidad en tu Territorio", ha permitido que más de medio

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

millón de estudiantes cursen sus programas sin costo de matrícula, contribuyendo a consolidar la expansión de cupos y la equidad en el acceso.

7. ¿Qué recursos concretos se han destinado para infraestructura y dotación de universidades públicas, discriminando por institución y región desde el año 2022 hasta la fecha?

El Ministerio de Nacional de Educación, a través de la Oficina de Infraestructura de Educación consolida una inversión histórica de \$1,87 billones de pesos, orientada al fortalecimiento de la infraestructura de la educación superior en todo el territorio nacional. Estas acciones buscan mejorar la calidad educativa, ampliar la cobertura y garantizar condiciones adecuadas de acceso y permanencia estudiantil, bajo un enfoque de equidad territorial y sostenibilidad.

En este marco, se cuenta con la priorización y financiación de 130 intervenciones, por un valor total de \$1,87 billones, que comprenden diversos tipos de intervención, tales como: construcción de nuevas sedes convencionales, adquisición de infraestructura, adecuación y mejoramiento de sedes, implementación de aulas modulares y dotaciones.

Las inversiones han sido ejecutadas de manera progresiva durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, según se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Inversión total IES por vigencia

Inversión Total:	1,87 billones de pesos
Vigencia 2023:	\$ 669.000 Mil
Vigencia 2024:	\$ 576.000 Mil
Vigencia 2025:	\$ 500.000 Mil
Otras Fuente (Varios)	\$ 134.858 Mil

Fuente: Elaboración propia Oficina de Infraestructura Educativa – MEN

Del total de intervenciones, 16 proyectos han sido terminados y entregados, 40 se encuentran en ejecución, 3 en etapa de contratación y 70 en estructuración. La distribución territorial de las iniciativas se presenta a continuación:

Tabla 2. Número de proyectos por región

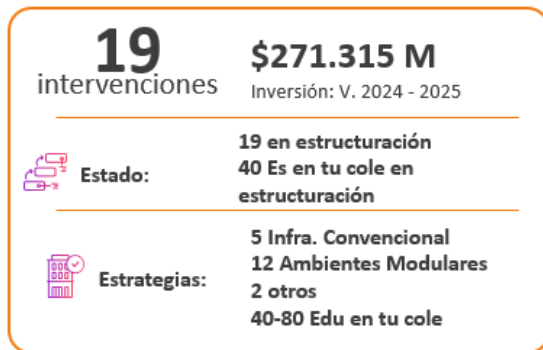
Región	No. de Proyecto
Pacífica	41 Proyectos
Amazonía	6 Proyectos
Orinoquía	3 Proyectos
Andina	48 Proyectos
Caribe	32 Proyectos

Fuente: Elaboración propia Oficina de Infraestructura Educativa – MEN

En cuanto a la inversión por departamento, se destacan los mayores montos en Bogotá D.C., Santander, Antioquia, Cesar, Valle del Cauca y Cauca, los cuales concentran los principales proyectos de expansión y mejoramiento de infraestructura en el país, dada la demanda.

Finalmente, respecto al **avance general de la infraestructura** en las instituciones ejecutoras, se evidencia un proceso sostenido de implementación de obras y dotaciones, que contribuye al cumplimiento de las metas del sector educativo y al fortalecimiento de la oferta académica regional.

ANIMVB



FINDETER



IES



FDN



Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

ART - FONDO PAZ



FFIE



MINTIC



8. ¿Qué recursos concretos se han destinado para inversión y funcionamiento de universidades públicas, discriminando por institución y región desde el año 2022 hasta la fecha?

Dando respuesta a su interrogante, esta Entidad remite una base de datos denominada "Transferencias Recursos IES públicas vigencia 2022 - 2025" (Anexo 2), que contiene las transferencias de recursos de la Nación que hacen tránsito en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional a las 64 IES públicas de acuerdo con la normatividad vigente para cada año. Se detallan según lo solicitado por destinación (funcionamiento e inversión), región e institución pública desde el año 2022 a la fecha, las cifras se presentan en millones de pesos corrientes.

Es importante mencionar que, los recursos de la vigencia 2025 que se incluyen en la base de datos suministrada, corresponden únicamente a los asignados a las IES públicas hasta el mes de septiembre de la presente vigencia y se encuentran en proceso de distribución, asignación y giro otros recursos estructurales y adicionales de acuerdo con la normatividad vigente.

2. Permanencia y deserción

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



7. ¿Cuál es la tasa de deserción actual en programas universitarios, técnicos y tecnológicos y cuáles son las principales causas según los reportes oficiales?

Durante los años recientes, el Ministerio de Educación Nacional ha venido trabajando en mejoras metodológicas del Sistema, es así como la más reciente versión del Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior en Colombia - SPADIES, conocida como SPADIES 3.0 permite contar con una información detallada de tres capas del fenómeno: la deserción de programas, la deserción de Instituciones y la deserción del Sistema de Educación Superior en General. Con la información que hoy presenta el SPADIES 3.0, se puede afirmar que la deserción a nivel de programas universitarios luego de 10 semestres es cercana al 23%, es decir 23 de cada 100 estudiantes que ingresan a educación superior en programas universitarios, terminan desertando del Sistema Educativo. Esta proporción es del 33% para programas Técnicos y Tecnológicos.

Según las cifras oficiales hasta el año 2023, la deserción en educación superior fue de 7,82% para el nivel universitario, 13,62 para el nivel tecnológico y de 17,18% para el nivel técnico profesional. La tendencia del indicador en los últimos años es decreciente y esperamos que los esfuerzos realizados por diferentes políticas y la gratuidad en educación superior contribuyan para disminuir la deserción en los próximos años.

En el caso colombiano los determinantes de la deserción en educación superior se han asociado a las bajas competencias académicas, de capital cultural y características socioeconómicas de los estudiantes al momento de ingresar a la educación superior. De allí la importancia de contar con un esquema robusto de acompañamiento estudiantil bienestar que permita superar dichas inequidades.

El principal factor determinante de la deserción en la educación superior en Colombia, está relacionado por las condiciones académicas de entrada, seguido por las condiciones socioeconómicas, ambas condiciones profundamente relacionadas con el contexto social y cultural de los estudiantes. Al comparar la deserción de estudiantes de acuerdo con el puntaje obtenido en las pruebas SABER 11 tiene una mayor relevancia en las probabilidades de desertar.

Además, cerca del 75% de la deserción ocurre en los primeros cuatro semestres, por tanto, es fundamental contar con un esquema de bienestar institucional que acompañe las políticas de gratuidad y ampliación de las oportunidades de acceso a educación superior.

Este eje es fundamental en el propósito de lograr de manera efectiva más y

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

mejores oportunidades de formación que transformen realmente las realidades individuales y comunitarias que las políticas buscan impactar. En este sentido, el objetivo de garantía del derecho a la educación superior para más jóvenes, pone de manifiesto la preocupación central por lograr trayectorias educativas completas de los nuevos estudiantes que accedan, aspecto fundamental si se tiene en cuenta que en el país existe un mayor abandono por parte de los estudiantes ubicados en los menores niveles socioeconómicos, y más relevante aún, con las menores condiciones académicas de entrada. Aspectos particularmente frecuentes en los grupos poblacionales que empiezan a gozar de las posibilidades de acceso a este nivel de formación.

8. ¿Qué programas de apoyo académico, psicosocial y financiero se han implementado para mitigar la deserción y con qué resultados medibles cuenta el gobierno?

En atención a su consulta, el Ministerio de Educación Nacional informa que, en el marco de las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, el 10 de octubre de 2024, la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO para financiar el “Programa para Mejorar el Acceso y Graduación en Educación Superior”. De acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 4122 de 2023⁶, el Programa tiene el objetivo general de mejorar el acceso y la graduación de la educación superior en Colombia y los objetivos específicos de: (i) incrementar el tránsito inmediato de la educación media a la educación superior de los jóvenes que residen en zonas rurales focalizadas; (ii) mejorar la permanencia de los estudiantes de educación superior a través del fortalecimiento de los planes y estrategias de permanencia que se implementan en las instituciones de educación superior; y (iii) fortalecer la gestión de la calidad de la oferta educativa de la educación a través del mejoramiento de los procesos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

Para lograr los objetivos propuestos, el Programa cuenta con tres componentes:

- **Componente 1.** Apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior
- **Componente 2.** Apoyo a la permanencia de los estudiantes de educación superior
- **Componente 3.** Fortalecimiento de la gestión de la calidad de la oferta educativa en educación superior

El **Componente 2** del Programa establece que el MEN debe abrir una serie de fondos competitivos por medio de los cuales beneficie la ampliación o el

⁶ Documento CONPES 4122 de 2023. Consultar en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4122.pdf>



fortalecimiento de los programas de permanencia de instituciones de educación superior (IES) públicas del país. Con estos fondos se puede financiar hasta el setenta por ciento (70%) del valor total de los proyectos y durante los cinco años de ejecución del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO se espera beneficiar a por lo menos cincuenta y siete (57) IES públicas nacionales.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación Nacional enfoca sus esfuerzos en fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas mediante recursos adicionales provenientes del Presupuesto General de la Nación. Estos recursos se destinan a impulsar proyectos específicos a través de la formulación de Planes de Fomento al Bienestar en las IES públicas, como una herramienta clave para afrontar los nuevos desafíos y consolidar iniciativas en el marco de la autonomía institucional reconocida por la Constitución Nacional y la Ley 30. El objetivo es fortalecer los sistemas de bienestar institucional, permitiendo la implementación de mecanismos que faciliten un avance sostenido hacia la maximización de oportunidades para la comunidad educativa. Además, se adopta una visión integral de la educación superior que valora tanto el papel de las universidades como el estratégico rol de las instituciones técnicas, tecnológicas y profesionales, en la construcción de una oferta educativa pertinente y adaptada a las necesidades regionales del país.

Mediante este Instrumento de planeación y seguimiento, las IES priorizarán sus planes estratégicos, incluyendo acciones para fortalecer los sistemas de bienestar institucional para la plena materialización de la educación como derecho fundamental y bien común en términos de acceso, cobertura y permanencia, así como de la realización integral del proceso educativo.

Con esta herramienta el Ministerio de Educación Nacional busca:

1. Canalizar recursos financieros de manera equitativa y eficiente hacia las IES para el desarrollo de sistemas de Bienestar Institucional alineados con las necesidades de sus comunidades: El MEN busca asegurar una distribución justa y transparente de los recursos públicos destinados al bienestar, teniendo en cuenta factores como el número de estudiantes, la ubicación y contexto territorial, las condiciones socioeconómicas y las capacidades institucionales. Se espera que los recursos lleguen de forma oportuna para facilitar la planeación y ejecución de acciones pertinentes en cada contexto educativo.
2. Fomentar la implementación de proyectos integrales e innovadores que promuevan la salud física y mental, la inclusión, el desarrollo cultural, deportivo y la seguridad alimentaria de los miembros de la comunidad educativa: Se pretende impulsar iniciativas que atiendan de manera integral las dimensiones del bienestar en las IES, reconociendo que la

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

- salud (física y mental), la alimentación, la participación cultural y deportiva, y el acceso a espacios seguros y equitativos son fundamentales para el desarrollo personal y académico. Los proyectos deberán diseñarse con enfoque ecosistémico, preventivo y participativo e intercultural.
3. Incentivar el diseño de estrategias de bienestar que contribuyan al aumento de la permanencia estudiantil: El objetivo es apoyar acciones de bienestar que tengan un impacto directo en la continuidad académica de los estudiantes, mediante programas de apoyo psicosocial, mentorías especializadas, acompañamiento académico, estímulos económicos, y fortalecimiento del sentido de pertenencia. Se priorizarán estrategias con evidencia de efectividad en la mejora de trayectorias educativas.
 4. Fortalecer la capacidad institucional de las IES para planificar, ejecutar y evaluar programas de bienestar con enfoque diferencial, territorial y participativo: Este objetivo busca mejorar las competencias técnicas y operativas de las IES, en un corto y mediano plazo, para gestionar adecuadamente los recursos destinados al bienestar. Involucra la capacitación de equipos, la formulación de proyectos con enfoque de equidad (género, étnico, ruralidad, discapacidad, etc.), la formulación de proyectos de innovación tecnológica o social educativa y la promoción de la participación de estudiantes y otros actores en la toma de decisiones.
 5. Promover el seguimiento y evaluación del impacto de las acciones financiadas, garantizando la rendición de cuentas y la mejora continua de los programas de Bienestar Institucional a través del fomento de la gestión del conocimiento: Se pretende establecer mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan medir el alcance e impacto de las acciones ejecutadas, identificar buenas prácticas, y realizar ajustes necesarios para su sostenibilidad, lo anterior con una mirada diagnóstica que permita conocer lo que en el pasado se evidenció y con una mirada prospectiva que permita conocer los escenarios de futuro que la IES impulsará. Además, se busca fomentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas frente al uso de los recursos públicos asignados, lo cual se pueda fomentar de manera sostenible en el largo plazo.

Los Planes de Fomento al Bienestar tienen como propósito fortalecer los sistemas institucionales de bienestar, mediante la implementación de mecanismos que impulsen un avance sostenido hacia la ampliación de oportunidades para toda la comunidad educativa.

De otra parte, en relación con las preguntas que se encuentran en la sección "Cuestionario Debate de Control Político ICETEX (2025)", desde la pregunta 9 hasta la 42, y la sección "Segundo Cuestionario Debate de Control Político ICETEX (2025): situación administrativa, financiera y de gestión", desde la



pregunta 1 hasta la 20, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1577 de 2015, dimos traslado de su solicitud al ICETEX mediante oficio 2025-EE-296462 (Anexo 3) para que en el marco de su competencia emita la información requerida.

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado y quedamos prestos a resolver cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Cordialmente,

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro de Educación Nacional

Adjunto: Anexo 1. Tablas Congreso Proposición No.13
Anexo 2. Transferencias Recursos IES públicas vigencia 2022 – 2025
Anexo 3. Traslado ICETEX

Revisó:
Arvey Alejandro Lopez Lasso *Al ..!*
Asesor del Despacho del Ministro

Aprobó:
Luis Álvaro Gallardo *[Signature]*
Director de Fomento de la Educación Superior

Aprobó:
Ricardo Moreno Patiño *[Signature]*
Viceministro de Educación Superior

Aprobó:
Luis Álvaro Gallardo (E) *[Signature]*
Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122